CONTRATO No. 4600103068 de 2024

CONTRATANTE:	Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia – Subsecretaría de Grupos Poblacionales - Equipo de Personas Mayores - AMAUTTA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNERARIA SAN VICENTE S. A
NIT:	811035875-0
OBJETO:	Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno por la Secretaria de Inclusión Social y Familia en el Distrito de Medellín.
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000.00) excluido de IVA.
ADICION N°1:	N/A
ADICION N°2:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000.00) excluido de IVA.
DURACIÓN INICIAL:	SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO sin superar la vigencia 2024.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
AMPLIACIÓN N°2	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO sin superar la vigencia 2024.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Otrosí No. 01:** el cual comprende: **Ampliación No.01:** Ampliación del plazo inicial en cuarenta y dos (42) días calendario comprendidos entre el 1 de enero y 11 de febrero de 2025. **Reinversión No.01:** Realizar una reinversión por valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($27.333.333).

ANTECEDENTES:

El contrato 4600103068 de 2024, cuyo objeto es: "*Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno por la Secretaria de Inclusión Social y Familia en el Distrito de Medellín.",* se enmarca en afiliar al servicio exequial a mínimo 12.500 personas mayores al mes pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, atendidas por la secretaria de Inclusión Social y Familia y cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Brindar el servicio de afiliación exequial a mínimo 12.500 personas mayores beneficiarios al mes.
- Gestionar y realizar los trámites legales, notariales y religiosos requeridos por la red de apoyo de los afiliados.

El servicio exequial es un componente fundamental para garantizar la dignidad de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente durante la última etapa de su ciclo de vida. La ampliación del contrato de este servicio tiene como objetivo principal dar continuidad a la cobertura de atención funeraria, asegurando que las

personas mayores puedan contar con un trato respetuoso y adecuado en el momento de su fallecimiento, sin que sus familias se vean afectadas por la incertidumbre de la disposición de su cuerpo.

La población mayor en situación de vulnerabilidad se caracteriza por enfrentar múltiples desafíos que agravan su calidad de vida. Estas personas se encuentran en desventaja económica, social, cultural y, en muchos casos, con limitaciones físicas o mentales que dificultan su acceso a servicios básicos y esenciales. Es por esto que requieren una intervención estatal que garantice el cumplimiento de sus derechos y la sostenibilidad de su bienestar.

Además, la condición de persona mayor implica una disminución de su capacidad laboral, lo que genera una merma en sus ingresos y, por ende, en su capacidad para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, salud, recreación, y en muchos casos, no cuentan con un plan exequial que contemple la disposición final de su cuerpo. La falta de acceso a estos servicios funerarios dignos afecta especialmente a aquellos que no tienen poder adquisitivo, ya que las empresas funerarias ofrecen planes exequiales limitados y condicionados, dirigidos en su mayoría al sector con capacidad de pago.

Este servicio es una extensión de los esfuerzos del Estado para promover una vejez digna, cubriendo un aspecto esencial de la vida que contribuye al bienestar general de esta población, protegiendo los derechos de las personas mayores vulnerables, permitiéndoles vivir sus últimos días con la tranquilidad de saber que sus necesidades serán atendidas, y evitando que sus familias enfrenten cargas adicionales debido a la falta de cobertura. Este servicio se alinea con las políticas públicas del gobierno en favor de la dignidad y el respeto hacia las personas mayores.

Es en este contexto donde el Estado tiene la responsabilidad de intervenir, ampliación del contrato de servicio exequial responde a la necesidad de dar continuidad a este servicio, asegurando que los adultos mayores más vulnerables no sean excluidos de la atención funeraria adecuada, evitando que la falta de recursos agrave su situación en el momento más crítico.

La no continuidad en el servicio no solo llevaría a un cese que impediría desarrollar de manera ininterrumpida los servicios que apuntan directamente al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Administración Distrital, sino que, además, impediría el cumplimiento de los objetivos misionales por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$60.000.000.
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$60.000.000.

Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Saldo del contrato al 09/12/2024	$60.000.000.
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

JUSTIFICACIÓN:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene un gran número de personas mayores en condición de vulnerabilidad y con carencias en las necesidades básicas, más aún en las que generan el deterioro del bienestar y de la calidad de vida. Es por eso que, desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se trabaja en pro de ello, en donde las personas mayores son un segmento poblacional que requiere acceso a servicios funerarios dignos.

Considerando el sentido misional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y sumado a ello el deber legal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de atender los requerimientos provenientes de los órganos de control y de las autoridades judiciales exhortando a las entidades al cumplimiento de las directrices en aras de salvaguardar la salubridad pública y garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos.

La población de personas mayores en condición de vulnerabilidad económica y social difícilmente puede satisfacer sus necesidades básicas, entre ellas está la de los servicios exequiales y/o la afiliación de planes de previsión exequial; si bien algunos de ellos son afiliados temporalmente por un familiar, mientras este cuente con un vínculo laboral, cuando se termina el mismo, no pueden seguir costeando el servicio, lo que interrumpe la afiliación y pone en riesgo la prestación del servicio al momento del fallecimiento del adulto mayor, ya que sin contar con el recurso económico, no se puede cubrir el servicio funerario por ninguna de las funerarias de la ciudad. En razón a lo anterior, se hace necesario contratar los servicios funerarios de preparación, inhumación y/o cremación y disposición final de los restos mortales de las personas descritas en el objeto y alcance contractual en cuanto a la naturaleza de los servicios y grupo poblacional beneficiado, definiendo con precisión los componentes y requerimientos técnicos del presente proceso de selección contractual, a través de la modalidad de Selección Mínima Cuantía con una persona natural o jurídica del sector funerario ubicada en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Es por esto que se plantea la realización del presente Otrosí No. 01 que contenga los siguientes actos administrativos de ampliación:

- **Ampliación No.01:**

Ampliación del plazo inicial en cuarenta y un (41) días calendario comprendidos entre el 1 de enero y 11 de febrero de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Inejecuciones:**

El contrato 4600103068 de 2024 fue suscrito con el contratista FUNERARIA SAN VICENTE por un periodo inicial de SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO sin superar la vigencia 2024, no obstante, y debido a que el mismo inició el 12 de noviembre de 2024, el plazo real a ejecutar es de cincuenta (50) días calendario, quedando así un recurso sin ejecutar a diciembre 31 de 2024, por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($27.333.333), lo que permite continuar el servicio, en condiciones de calidad y oportunidad a este grupo poblacional, hasta el día 11 de febrero de 2025.

Componente	Producto	Presupuesto inicial	Pago autorizado noviembre	Pago proyectado diciembre	Inejecución
Afiliación plan exequial	Afiliación a un plan exequial	$ 60.000.000	$12.666.667	$20.000.000	$ 27.333.333

Los recursos definidos para el respectivo pago al operador en los meses de noviembre y diciembre corresponden al valor unitario mes ofertado por el contratista de $1.600, teniendo en cuenta el número de cupos al mes, fecha de inicio del contrato y proporcional al tiempo de ejecución.

- **Reinversión:**

Componente	Producto	Presupuesto inicial	Inejecución	Necesidad Ampliacion	Reinversión	Presupuesto final
Afiliación plan exequial	Afiliación a un plan exequial	$ 60.000.000	$ 27.333.333	$ 27.333.333	$ 27.333.333	$ 60.000.000

La presente reinversión para ser ejecutada durante el tiempo de la ampliación, fue calculada de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista por usuario mes contable y teniendo en cuenta los 12.500 cupos definidos en los costos iniciales al mes.

El contrato se continuará rigiendo por las mismas obligaciones pactadas al inicio, las demás condiciones del contrato se mantienen como se vienen ejecutando, en cuanto a componentes, subcomponentes, productos y actividades.

Es importante además, mencionar que, para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual y, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato

(es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que consagra:

"*Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

(…)".

Lo anterior permite concluir que en los contratos estatales es posible la modificación y/o ampliación si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma Ley y a los principios de la buena administración.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia la aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación No.01:

Ampliación del plazo inicial en cuarenta y dos (42 días calendario comprendidos entre el 1 de enero y 11 de febrero de 2025.

Reinversión No.01:

Realizar una reinversión por valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($27.333.333).

Frente al análisis y matriz de riesgos que soporta el presente contrato y con relación a la actual solicitud, se indica que la misma no sufre modificación por cuanto no se evidencia inclusión o posibilidad de materialización de riesgo alguno, manteniendo los mismos tratamientos establecidos inicialmente.

Empero, el contratista manifiesta que continúa con la obligación de mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente a los riesgos futuros y subroga

los mismos frente a la actual modificación, por lo cual deberá actualizar las pólizas que soportan el contrato inicial, con el ajuste a la presente solicitud de modificación y/o ampliación, se darán según la normatividad aplicable, y se establecerán de manera proporcional, de acuerdo a la cobertura y la suma asegurada, acorde con los costos iniciales, y estarán a cargo del contratista.

Ni el ordenador del gasto, ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento.

Es importante anotar que el contratista no se encuentra inhabilitado por ninguna de las entidades de control fiscal, judicial y penal; adicionalmente no se adelanta procesos de incumplimiento al contratista.

En cuanto a la forma de pago, se continúa tal y como está establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Se realizó el análisis jurídico, técnico y financiero, e igualmente se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para la modificación y/o ampliación.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Aprobar el Otrosí N° 01 al contrato 4600103068 de 2024: para la realización de la modificación y/o ampliación de la vigencia que no debe superar el presente contrato.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 81 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, del 10 de diciembre de 2024.

ANEXOS:

1. Oficio de solicitud de modificación dirigida al contratista por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
2. Aceptación por parte del contratista de la modificación Otrosí No. 1 al Contrato No. 4600103068 de 2024.
3. Consulta de entes de control (Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM)
4. Copia de anexo de contrato electrónico.

5. Último informe de supervisión publicado en la plataforma SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



OMAR GEHOBA RAMÍREZ PAZ
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia